

 GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	Código: FO-CA-113
		Versión: 2.0
		Fecha de Creación: 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO N° 02 / ACLARATORIO	
RADICADO PROCESO	CD-SGOB-317-2026
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 8984951
RADICADO INTERNO	22012026-0413
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en Desarrollo Familiar, brindando apoyo en la Secretaría de Gobierno en los procesos, programas, planes y proyectos a ejecutarse para el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos, especialmente la libertad de religión, culto y conciencia en el Departamento de Caldas.
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)
PLAZO INICIAL	Hasta el 21 de Julio de 2026

Entre los suscritos a saber: De una parte, **RONAL FABIAN BONILLA RICARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.077.854, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretario Privado, debidamente nombrado por Decreto Departamental 115 del 27 de febrero del 2025 y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará el Departamento, y de la otra **ELSA VICTORIA PÉREZ SERNA** identificada con cedula de ciudadanía No 30.325.709, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Mediante formato FO-CA-108 de solicitud de modificación del 23 de abril de 2026, el supervisor, solicitan Modificar la Cláusula Segunda - obligaciones del contratista Obligaciones Especificas el proceso de referenciado, justificado en:

...” La Secretaría de Gobierno adelantó proceso de contratación directa por prestación de servicios profesionales No. 22012026-0413, identificada internamente en la entidad con el número de contrato CD-SGOB-317-2026, suscrito con la contratista Elsa Victoria Pérez Serna, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.325.709.

No obstante, por un error de digitación al momento de estructurar el proceso en la plataforma SECOP II, la fecha de terminación contractual registrada quedo mal reportada. Lo anterior dado que no coincide con la establecida en el acta de inicio. En efecto se debe proceder a corregir a través del formato de modificación la fecha correcta de terminación del contrato la cual corresponde al 21 de julio del presente año, y no al 25 de julio como reporta actualmente en la plataforma SECOP II.

En conclusión, y con el fin de garantizar la coherencia y veracidad de la información publicada, en una plataforma oficial de contratación pública en Colombia, se hace necesario realizar la correspondiente corrección en la plataforma.

Identificación del contrato

Identificación del contrato

1

Identificación del contrato

2

Identificación del contrato

3

Identificación del contrato

4

Identificación del contrato

5

Identificación del contrato

6

Identificación del contrato

7

Identificación del contrato

8

Identificación del contrato

9

Identificación del contrato

10

Identificación del contrato

11

Identificación del contrato

12

Identificación del contrato

13

Identificación del contrato

14

Identificación del contrato

15

Identificación del contrato

16

Identificación del contrato

17

Identificación del contrato

18

Identificación del contrato

19

Identificación del contrato

20

Identificación del contrato

21

Identificación del contrato

22

Identificación del contrato

23

Identificación del contrato

24

Identificación del contrato

25

Identificación del contrato

26

Identificación del contrato

27

Identificación del contrato

28

Identificación del contrato

29

Identificación del contrato

30

Identificación del contrato

31

Identificación del contrato

32

Identificación del contrato

33

Identificación del contrato

34

Identificación del contrato

35

Identificación del contrato

36

Identificación del contrato

37

Identificación del contrato

38

Identificación del contrato

39

Identificación del contrato

40

Identificación del contrato

41

Identificación del contrato

42

Identificación del contrato

43

Identificación del contrato

44

Identificación del contrato

45

Identificación del contrato

46

Identificación del contrato

47

Identificación del contrato

48

Identificación del contrato

49

Identificación del contrato

50

Identificación del contrato

51

Identificación del contrato

52

Identificación del contrato

53

Identificación del contrato

54

Identificación del contrato

55

Identificación del contrato

56

Identificación del contrato

57

Identificación del contrato

58

Identificación del contrato

59

Identificación del contrato

60

Identificación del contrato

61

Identificación del contrato

62

Identificación del contrato

63

Identificación del contrato

64

Identificación del contrato

65

Identificación del contrato

66

Identificación del contrato

67

Identificación del contrato

68

Identificación del contrato

69

Identificación del contrato

70

Identificación del contrato

71

Identificación del contrato

72

Identificación del contrato

73

Identificación del contrato

74

Identificación del contrato

75

Identificación del contrato

76

Identificación del contrato

77

Identificación del contrato

78

Identificación del contrato

79

Identificación del contrato

80

Identificación del contrato

81

Identificación del contrato

82

Identificación del contrato

83

Identificación del contrato

84

Identificación del contrato

85

Identificación del contrato

86

Identificación del contrato

87

Identificación del contrato

88

Identificación del contrato

89

Identificación del contrato

90

Identificación del contrato

91

Identificación del contrato

92

Identificación del contrato

93

Identificación del contrato

94

Identificación del contrato

95

Identificación del contrato

96

Identificación del contrato

97

Identificación del contrato

98

Identificación del contrato

99

Identificación del contrato

100

Identificación del contrato

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

CONTRATO 22012026-0413

FECHA DEL ACTA

22 de enero de 2026

NUMERO DE PROCESO

CD-SGOB-317-2026

NUMERO DE CONTRATO

22012026-0413

ID SECOP

CO1.PCCNTR.8984951

SECRETARIA

GOBIERNO

UNIDAD / DEPENDENCIA

DERECHOS HUMANOS

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE

JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO

CARGO

SECRETARIO DE GOBIERNO

NOMBRE DEL CONTRATISTA

ELSA VICTORIA PEREZ SERNA

No. DE IDENTIFICACIÓN

30.325.709

REPRESENTANTE LEGAL

N/A

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales en Desarrollo Familiar, brindando apoyo en la Secretaría de Gobierno en los procesos, programas, planes y proyectos a ejecutarse para el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos, especialmente la libertad de religión, culto y conciencia en el Departamento de Caldas.

VALOR

24.000.000 COP

PLAZO (Indicar el plazo tal y como se pactó en el contrato)

6 MESES

FECHA DE INICIO

22 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA

21 de julio de 2026

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

20/01/2026

APROBACIÓN DE POLIZAS

FECHA

20/01/2026

AFILIACIÓN ARL

RADICADO

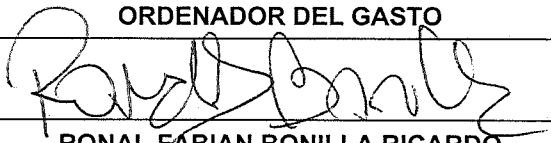
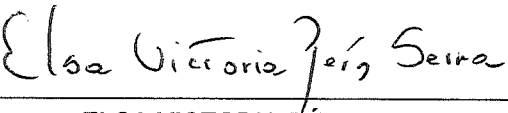
SOL API 202601150109

 GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	Código: FO-CA-113
		Versión: 2.0
		Fecha de Creación: 09/01/2024

En este orden de ideas, con el fin de propender por la continuidad de sus obligaciones contractuales, en el cumplimiento constitucionales, legales y administrativas, se solicita a través del presente formato de modificatorio, la autorización para la corrección de las fechas citada en el presente documento.

Fundamento jurídico:

- Numeral 15 del artículo 25 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993: la modificación de los contratos estatales es procedente cuando se justifica para garantizar su ejecución y el cumplimiento de sus fines.
- Artículo 23 de la Ley 80 de 1993: principios que rigen la contratación estatal: transparencia, economía y responsabilidad.
- Artículos 24 a 30 de la Ley 80 de 1993: desarrollan la forma en que se materializa cada principio.
- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración.
- Ley 489 de 1998 (arts. 3 y 4): desarrolla el régimen de la función administrativa, su estructura y principios rectores.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011, art.
- Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la adición y prórroga, atendiendo el tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS	
ACLARATORIO N° 02	Modificar la fecha en la plataforma SECOP II, la cual quedará establecida hasta el 21 de julio de 2026.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/acclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.
FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISORA
	
RONAL FABIAN BONILLA RICARDO	LINA MARIA SALAZAR ZULUAGA
Secretario de Despacho Secretario Privado	Profesional Especializado
CONTRATISTA	
	
ELSA VICTORIA PÉREZ SERNA	
CC. 30.325.709	
PROYECTO/Vbo	FIRMA
Juan Carlos Neira Cardona Profesional Especializada – Contratista, Unidad de Contratación – Secretaría Jurídica	

AD-1270

Manizales, 30 de Marzo de 2026

Doctor
RONAL FABIAN BONILLA RICARDO,
Secretario Privado

Doctor
JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción del modificatorio del proceso No. CD-SGOB-317-2026, Contrato No. 22012026-0413

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en Desarrollo Familiar, brindando apoyo en la Secretaría de Gobierno en los procesos, programas, planes y proyectos a ejecutarse para el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos, especialmente la libertad de religión, culto y conciencia en el Departamento de Caldas.

Aclaratorio No.01: Modificar la fecha en la plataforma SECOP II, la cual quedará establecida hasta el 21 de julio de 2026.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción del modificatorio No.01 en la Plataforma del SECOP II, para Modificar la Cláusula Segunda - obligaciones del contratista obligaciones específicas, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del modificatorio, sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha modificación al contrato y el mismo cuenta con el respectivo solicitud del supervisor del contrato.

Se aclara que la aprobación se da en razón a la solicitud de por parte del supervisor y ordenador del gasto de la secretaria, proceso que se habilitara dentro del término de ejecución contractual, que sus prorroga no supera la presente vigencia y la adición no supera el 50% del presupuesto inicial. La secretaria en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación entregada a la secretaria.

Así mismo, se hace hincapié que el termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el modificatorio es de (02) dos días hábiles, como lo indica el Manual de Contratación.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la secretaria de Vivienda acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,


JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
Profesional Especializado
Contratista, Secretaría Jurídica

 GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS 	Código: FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

MODIFICATORIO N° 2 – DEL CONTRATO CD-SGOB-317-2026		
	En este orden de ideas, con el fin de propender por la continuidad de sus obligaciones contractuales, en el cumplimiento constitucionales, legales y administrativas, se solicita a través del presente formato de modificadorio, la autorización para la corrección de las fechas citada en el presente documento. Fundamento jurídico: • Numeral 15 del artículo 25 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993: la modificación de los contratos estatales es procedente cuando se justifica para garantizar su ejecución y el cumplimiento de sus fines. • Artículo 23 de la Ley 80 de 1993: principios que rigen la contratación estatal: transparencia, economía y responsabilidad. • Artículos 24 a 30 de la Ley 80 de 1993: desarrollan la forma en que se materializa cada principio. • Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración. • Ley 489 de 1998 (arts. 3 y 4): desarrolla el régimen de la función administrativa, su estructura y principios rectores. • Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011, art. 3): amplía y precisa los principios que orientan la actuación administrativa.	
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	NO	No se cuenta con expedición de garantías contractuales a través de pólizas de seguro, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos, el supervisor y Ordenador del Gasto aprueba el formato de modificación el cual pretende corregir la fecha de terminación contractual en la plataforma SECOP II del contrato antes citado, tanto en la plataforma como en el expediente físico quede su trazabilidad del proceso realizado.	
FIRMAS:	
ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR
	
RONAL FABIÁN BONILLA RICARDO Secretario de Despacho Secretaría Privada	LINA MARIA SALAZAR ZULUAGA Cargo: Profesional Especializado Secretaria de Gobierno

OBSERVACIONES Y ANEXOS:
1. Acta de inicio